

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

272

DE

(2 1 JUN 2018)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC".

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Media y Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial hace parte de la estructura funcional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, donde se ofrece el servicio de educación básica y media, para los grados 6° a 11°.

Que, en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial se cuenta con un grupo de danzas quienes representan a la institución en los diferentes eventos a los que son invitados.

Que, se recibió invitación para participar en el XVI ENCUENTRO NACIONAL INTERCOLEGIADO DE DANZAS TRADICIONALES "DELIA ZAPATA OLIVELLA" Y VII ENCUENTRO DE JUEGOS Y RONDAS "LOS ANDES COLOMBIANOS" 2018.

Que, por solicitud de la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se requiere realizar la inscripción del GRUPO JUVENIL DE DANZAS para participar en el XVI ENCUENTRO NACIONAL INTERCOLEGIADO DE DANZAS TRADICIONALES "DELIA ZAPATA OLIVELLA".

Que, el evento es realizado por la **FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA – ESARTEC** identificada con NIT 830.124.846-8, ubicada en la calle 58 No. 18 – 44 en la ciudad de Bogotá.

Que, el valor de la inscripción para participar en el XVI ENCUENTRO NACIONAL INTERCOLEGIADO DE DANZAS TRADICIONALES "DELIA ZAPATA OLIVELLA para la categoría juvenil es por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) moneda corriente.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25818** con cargo al Rubro **BIENESTAR UNIVERSITARIO**, expedido el 18 de junio de 2018 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la **FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA – ESARTEC** identificada con NIT 830.124.846-8 por ser quien organiza el evento

Continuación Resolución

Que, los siguientes son los derechos y beneficios que tendrá el **GRUPO JUVENIL DE DANZAS** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central; participación y certificación en la fase formativa del encuentro; mención de participación; escarapelas de identificación; refrigerio en las presentaciones planeadas; galardones y estímulos a grupos seleccionados; invitaciones especiales a los eventos distrital, juegos y rondas y encuentro nacional.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA — ESARTEC identificada con NIT 830.124.846-8, ubicada en la calle 58 No. 18 — 44 en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la cancelación de inscripción del grupo de DANZAS JUVENIL DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL para participar en el XVI ENCUENTRO NACIONAL INTERCOLEGIADO DE DANZAS TRADICIONALES "DELIA ZAPATA OLIVELLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 550006500312837 del Banco Davivienda, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.oo) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2 1 JUN 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Revisó: Aprobó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación.